



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.006-2020-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 08 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N°.185-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, Informe N°.156-2019-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre personal en condición de jubilación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 033-2017-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Informe N°. 185-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Jefe del Dpto. de Recursos Humanos, pone en conocimiento que el trabajador Mauro Reynoso Barboza (Operario Comercial -Huanta), a la fecha, conforme al reporte de información del asegurado que ESSALUD emite virtualmente, se encuentra en condición de pensionista (jubilado); y en aplicación de la norma prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (LPCL), en caso que el trabajador (o trabajadores) se encuentre declarado como pensionista por jubilación, el empleador está facultado a extinguir la relación laboral; por lo que opina que debe extinguirse la relación laboral entre la EPS SEDA AYACUCHO y el señor Mauro Reynoso Barboza, quien a la fecha tiene 10 años, 06 meses y 26 días de servicio en la EPS.

Que, don Mauro Reynoso Barboza pertenece al Sistema Privado de Pensiones, afiliado a la AFP INTEGRAL, y conforme se tiene la información impresa de la plataforma virtual AFPnet, se proyecta la siguiente información:

A. Paterno	A. Materno	Nombres	Situación Afiliado
REYNOSO	BARBOZA	MAURO	PENS. JUBILACIÓN



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, de conformidad al literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (LPCL), una de las causas de extinción del contrato de trabajo es la jubilación;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A - SEDA AYACUCHO (ex EPSASA), y demás normas legales conexas;



SE RESUELVE:

Artículo primero.- DAR POR EXTINGUIDO a partir del día siguiente de notificado la presente resolución, el contrato de trabajo a plazo indeterminado existente entre la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." y don MAURO REYNOSO BARBOZA, por la causal de jubilación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo segundo.- RECONOCER a don MAURO REYNOSO BARBOZA, 10 años, 05 meses y 26 días de servicios prestados a la Entidad, desde el 18 de marzo de 2009 a la fecha, en el cargo de Operario Comercial - Huanta.

Artículo tercero.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del Departamento de Recursos Humanos, realice la liquidación de todos los beneficios laborales que por ley le corresponda dentro de los plazos legales, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL